



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 555/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Cdr. Gustavo Gastón QUIROGA (DNI 23.047.256) como aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge NORO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis “La incidencia de las actividades extra académicas en el rendimiento académico de los alumnos universitarios. El caso de los estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Carlos GÓMEZ, el Mg. Alex PADOVAN y la Dra. Daniela EMMANUELE, como miembros titulares; y el Dr. Oscar NAVÓS, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “La incidencia de las actividades extra académicas en el rendimiento académico de los alumnos universitarios. El caso de los estudiantes de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Rosario” presentada por el aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Cdor. Gustavo Gastón QUIROGA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Carlos GÓMEZ, Mg. Alex PADOVAN y Dra. Daniela EMMANUELE

Miembro Suplente: Dr. Oscar NAVÓS

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 557/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.

ING. RUBÉN SORO  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior